

República de Colombia



**Distrito Judicial de Cundinamarca
Juzgado Promiscuo Municipal**

Correo electrónico: jprmpalutica@cendoj.ramajudicial.gov.co

Útica, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	:	Declaración de pertenencia
Demandantes	:	JORGE ELIECER ORTIZ NIÑO
Demandados	:	María del Pilar Anzola y otros
Radicado	:	25851-40-89-001-2020-00007-00

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone:

1º.- Tener por notificados personalmente a los demandados emplazados, mediante curador ad-litem¹, quien contestó la demanda sin oponerse a las pretensiones, proponiendo la excepción genérica e igualmente representará a las personas indeterminadas en este asunto.

3º.- Señalar el día 4 de agosto de 2021 a partir de las 10:00 a.m., a fin de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, fecha en la cual se practicarán los interrogatorios a las partes, para lo cual se informará el canal digital por medio del cual se desarrollara la misma.

La inasistencia injustificada de las partes a la diligencia, acarreará con las consecuencias previstas en el precepto antes señalado.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA LETICIA CÁCERES ESCORCIA

Jueza

Firmado Por:

CLAUDIA LETICIA CACERES ESCORCIA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ÚTICA

¹ 10/05/2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

214b9178e5a2a1cdad32f9e788544e987aa3842dc5a00892f96bfee84b4fa413

Documento generado en 12/07/2021 09:30:23 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>